MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1754
(28 SEP 2017)

Por la cual se revoca la Resolución 1716 del 20 de septiembre de 2017

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013 y Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución 1716 del 20 de septiembre de 2017, se autorizó reconocer los viáticos, gastos de viaje y transporte al funcionario(a) ANAMITH SUAREZ SALAZAR identificado(a) con cédula de ciudadanía No 60.277.541, Auxiliar Administrativo Grado 09, para desplazarse al Municipio de Tibú los días 29 y 30 de septiembre de 2017, con el fin de participar en la sexta Feria Nacional de Servicio al Ciudadano y reunirse con funcionarios del Departamento Nacional de Planeación.

Que se recibió comunicación el 26 de septiembre de 2017 a través de correo electrónico por parte de la Territorial Oriente informando que el evento había sido cancelado por parte del Departamento Nacional de Planeación, debido a los inconvenientes causados por el cese de actividades de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, que afectó las operaciones aéreas del país, generando cancelaciones de vuelos y escasez en la consecución de tiquetes.

Que la funcionaria no recibio el pago de la comision, por lo cual no es necesario solicitar devolucion de dinero.

Que en consecuencia se hace necesario revocar la Resolución 1716 del 20 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. *Revocar la Resolución 1716 del 20 de septiembre de 2017, por la cual se autorizó una comisión de servicios, al funcionario(a) ANAMITH SUAREZ SALAZAR para desplazarse al Municipio de Tibú los días 29 y 30 de septiembre de 2017, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO 2º. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 SEP 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH.
Revisó: Victoria Forero Polo – Profesional Secretaria General